

051 Integrar la igualdad de género en las políticas, programas, acciones y el financiamiento en materia de biodiversidad

RECORDANDO la interrelación entre los desafíos ambientales y sociales, que reconocen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y el papel de las dinámicas sociales y económicas como impulsoras indirectas de la pérdida de biodiversidad, que destacó la Plataforma Intergubernamental Científico normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

RECONOCIENDO que las mujeres y las niñas, en particular las que pertenecen a los pueblos Indígenas, las comunidades Locales y los grupos marginados, son partes interesadas y titulares de derechos clave en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, ya que a menudo son las principales guardianas del medio ambiente y poseedoras de conocimientos tradicionales sobre ecología, y que por tanto desempeñan un papel fundamental en su transmisión intergeneracional;

RECORDANDO TAMBIÉN que todos los géneros tienen el mismo derecho a un medio ambiente saludable; pero CONSCIENTE de que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por la pérdida de biodiversidad, lo que exacerba la violencia de género, profundiza las desigualdades, la escasez, los conflictos y los desplazamientos, reforzando los privilegios y el control sobre los recursos y menoscabando los esfuerzos por tener un medio ambiente saludable, como han puesto de manifiesto ONU Mujeres y la UICN; y PREOCUPADO por la falta de datos posteriores a los proyectos de la UICN para evaluar los resultados en materia de violencia de género e igualdad de género, lo que limita los esfuerzos para abordar estos impactos;

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de reforzar la participación, el liderazgo y la capacidad plenos y efectivos de las mujeres y las niñas, para que actúen como agentes del cambio en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y la necesidad de proteger plenamente a los defensores de los derechos humanos relacionados con la protección del medio ambiente y a los guardaparques de todos los géneros;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los compromisos de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para dar cumplimiento al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a su Meta 23 con un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones del género, y el Plan de Acción sobre Género de aquí a 2030 del CDB; y RECORDANDO que las Partes reconocieron, en la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que la implementación satisfactoria del Marco dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y de que se reduzcan las desigualdades; y

RECORDANDO TAMBIÉN que la UICN trabaja desde hace mucho tiempo en la integración de las cuestiones de género y biodiversidad, y que es necesario que los responsables públicos y privados integren mejor esta labor;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INVITA a los Estados a que:

a. adopten enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género a la hora de revisar y aplicar las estrategias, planes de acción y planes de financiamiento nacionales en materia de biodiversidad y de presentar informes sobre ellos;

b. dediquen fondos y programas a la aplicación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Plan de Acción sobre Género del CDB y de otros compromisos pertinentes (por ejemplo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); y

c. eliminen y prevengan todas las formas de discriminación y violencia por motivos de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la biodiversidad;

2. INVITA ASIMISMO a la UICN, a los responsables públicos y privados, a los donantes y a los profesionales, incluidos los organismos de ejecución, las autoridades locales, las empresas, las entidades filantrópicas, el mundo académico y la sociedad civil, a que integren el género en sus programas, proyectos y financiamiento de la biodiversidad, entre otras cosas con las siguientes acciones:

a. adoptando presupuestos con perspectiva de género y asignando fondos a disposiciones específicas de género que garanticen la igualdad de acceso a los recursos, servicios y tecnologías;

b. defendiendo un enfoque basado en derechos y garantizando la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y la información;

c. colaborando con las organizaciones de la sociedad civil y garantizando el acceso a fondos flexibles para las organizaciones locales pertinentes;

d. aplicando planes de acción organizativos obligatorios en materia de género, que incluyan formación del personal y creación de capacidades; y

e. integrando de manera sistemática indicadores de género y recabando y utilizando datos desglosados por género, entre otros sobre violencia de género, en los marcos de seguimiento, evaluación y presentación de informes.